



RAIP No.0228-2021

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2021-0244**, de fecha once de agosto de dos mil veintiuno, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números _____ del domicilio de _____, Departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

“Aclaraciones respecto a la metodología utilizada e información recolectada en la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples de 2020.

- 1. Registro de los cambios realizados a la boleta ocupada en la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2020 con respecto a la boleta de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples del año 2019.**
- 2. Registro de cambios realizados en la metodología de levantamiento de información de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2020.**
- 3. Responder la siguiente interrogante: La información de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2020, ¿es comparable con respecto a los datos de ediciones de años anteriores? En caso de que no, ¿qué consideraciones deben ser tomadas en cuenta al momento de utilizar los datos correspondientes al 2020?” (Sic).**

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico, _____

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.

- Que la **Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)**, en atención y respuesta al requerimiento de información, responde por medio de correo electrónico **adjunto las boletas EHPM 2019 y EHPM 2020 y la nota metodológica de la EHPM 2020, para dar respuesta a dicho requerimiento.*Estas boletas como la nota metodológica están en las publicaciones respectivas**.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE**, la información pública requerida por _____, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.



Licda. Laura Quintanilla
Oficial de Información